

OFICINA
DE
PARTES

SECCION 1ª N° 886 /

LAS CONDES, 24 FEB 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto

Alcaldicio Sección 1ª N° 8.626, de fecha 15 de diciembre de 2017, que adjudicó y contrató a la empresa GLOBAL MEDIA S.A., RUT N° 76.365.407-9, la licitación pública para la "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD ASOCIADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-29-LQ17, del portal www.mercadopublico.cl; La reducción a escritura pública del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8.626, de fecha 15 de diciembre de 2017, otorgada en la Décimo Sexta Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 04 de enero del año 2018, Repertorio N° 82/2018; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 393, de fecha 27 de enero de 2021, que autorizó y contrató por medio de un trato directo la adquisición de elementos y equipos para 70 Refugios Peatonales y la ejecución de los trabajos necesarios para su instalación e implementación, con la empresa GLOBAL MEDIA S.A., RUT N° 76.365.407-9; La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Póliza de Seguro de Garantía N° 221101591, por una suma de UF 443,00 a favor de la Municipalidad de Las Condes y con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato; El contrato de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa GLOBAL MEDIA S.A., RUT N° 76.365.407-9, representada por don JOSÉ FEDERICO DIEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 5339, oficina 306, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa GLOBAL MEDIA S.A., RUT N° 76.365.407-9, representada por don JOSÉ FEDERICO DIEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 5339, oficina 306, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, el que ha sido redactado en los términos señalados en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 393, de fecha 27 de enero de 2021, que autorizó y contrató a la empresa GLOBAL MEDIA S.A., por medio de un trato directo la adquisición de elementos y equipos para 70 Refugios Peatonales y la ejecución de los trabajos necesarios para su instalación e implementación.

2.- La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato y hasta los 4 meses posteriores a la Recepción Definitiva de los Trabajos de Instalación de los equipos y elementos en los refugios, por parte de la Municipalidad de Las Condes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de los trabajos, a contar del día hábil siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del Decreto de Contratación.



El plazo entrega, instalación y habilitación del equipamiento adquirido en los 70 refugios peatonales, se hará de la siguiente forma:

A.- 15 refugios con su equipamientos instalado y habilitado a más tardar el día 28 de febrero de 2021.

B.- 55 refugios con su equipamientos instalado y habilitado a más tardar el día 31 de mayo de 2021.

Estos plazos podrán ser ampliados por el Supervisor Municipal, a solicitud del Contratista, en caso de existir motivos fundados.

Una vez verificado por parte del Supervisor Municipal la suscripción del Contrato, la Municipalidad hará la entrega del terreno cuya acta será suscrita por el Supervisor Municipal y un representante del contratista. Si el representante del contratista no concurre a la entrega del terreno, el Supervisor Municipal señalará una nueva citación, si tampoco concurre a ésta, la Municipalidad podrá poner término anticipado administrativamente al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la entrega del terreno empieza a correr el plazo de entrega e instalación de los equipos y elementos en los refugios.

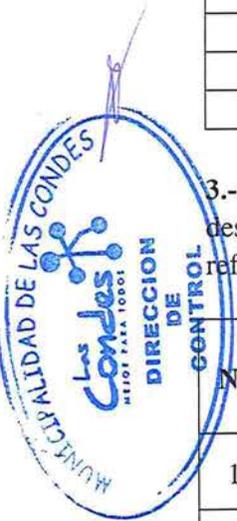
Previo al inicio de los trabajos de instalación y habilitación del equipamiento adquirido, el Supervisor Municipal entregará al Contratista, el detalle del equipamiento que deberá instalarse en cada punto a intervenir.

El Contratista deberá entregar, instalar, habilitar y poner en marcha el siguiente equipamiento en distintos refugios peatonales ubicados dentro de la comuna, según las cantidades que se indican a continuación:

Nº	ITEM	CANTIDAD DE REFUGIOS A INTERVENIR
1	Panel Display Metálico (1 por refugios)	70
2	Iluminación 2 metros + Dimmer	70
3	Kit Solar (Controlador, batería y paneles)	35
4	Empalme Subterráneo a paleta	35
5	Kit cableado	70
6	Cenefa	70
7	Adaptación refugio	70

3.- El precio total del contrato es la suma de \$ **216.845.405.- más IVA**, de acuerdo al siguiente desglose del equipamiento a adquirir por la Municipalidad y a instalar e implementar en cada refugio:

Nº	ITEM	PRECIO UNITARIO (\$), sin IVA.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (\$), sin IVA
1	Panel Display Metálico (1 por refugio)	\$1.846.494	70	\$129.254.580
2	Iluminación 2 metros + Dimmer	\$163.386	70	\$11.437.020
3	Kit Solar (Controlador, batería y paneles)	\$689.451	35	\$24.130.785
4	Empalme Subterráneo a paleta	\$156.000	35	\$5.460.000



5	Kit cableado	\$34.400	70	\$2.408.000
6	Cenefa	\$197.400	70	\$13.818.000
7	Adaptación refugio	\$67.500	70	\$4.725.000
8	Mano de obra	\$202.500	70	\$14.175.000
9	Puesta en marcha 70 refugios (integración inicial y 4 meses de mantenimiento)	\$11.437.020	1	\$11.437.020

El pago será mensual, más IVA, conforme a la cantidad de refugios que hayan sido intervenidos, al equipamiento instalado en cada uno de ellos y de acuerdo a los valores consignados en el párrafo anterior, con excepción del ÍTEM 9, cuya forma de pago se regula en el párrafo siguiente. Para los pagos se deberá contar con Recepción Provisora del refugio de acuerdo a lo indicado en el punto 14 del Decreto de Contratación.

El valor a pagar por la puesta en marcha e integración inicial (ÍTEM 9), será mensual, por mes vencido, y se realizará en 4 estados de pago mensuales de \$ 2.859.255.-, más IVA, a contar del mes siguiente al de la Recepción Definitiva.

La factura correspondiente deberá ser entregada con toda la documentación exigida, en la Secretaría Comunal de Planificación, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que corresponda facturar.

Los pagos se harán al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores indicados en este numeral, para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Para el pago, el Contratista deberá entregar:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento a los trabajos de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Contratación.
- c. Listado del personal asignado a los trabajos, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña.
- d. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal vinculado al contrato, con fotocopia.
- e. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- f. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.



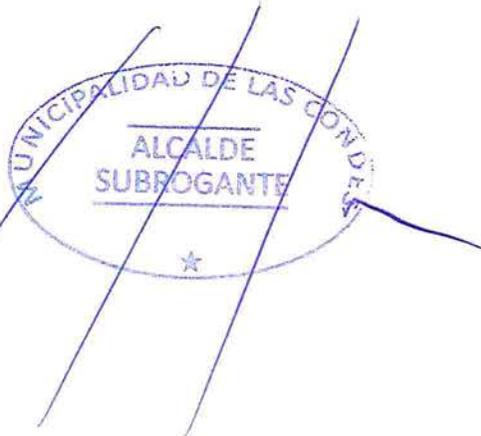
- g. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- h. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

4.- La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quien tendrá las facultades que se señalan en el número 18 del Decreto de Contratación.

5.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto ratificatorio del contrato de fecha 19 de febrero de 2021, a través del portal www.mercadopublico.cl a la empresa **GLOBAL MEDIA S.A.**, RUT N° 76.365.407-9, representada por don JOSÉ FEDERICO DIEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 5339, oficina 306, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]



"CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

GLOBAL MEDIA S.A"

En Santiago, 19 de febrero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (la "Municipalidad"), por una parte; y, por la otra, la empresa **GLOBAL MEDIA S.A.**, RUT N° 76.365.407-9, representada por don **JOSÉ FEDERICO DIEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 5339, oficina 306, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el Contratista" y, conjuntamente con la Municipalidad, como las "Partes", vienen en suscribir el presente contrato, el que ha sido redactado con estricto apego a lo consignado en el Decreto Alcaldicio de Contratación Sección 1ª N° 393, de fecha 27 de enero de 2021 y demás antecedentes que se señalan en la cláusula siguiente.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8.626, de fecha 15 de diciembre de 2017, que adjudicó y contrató a la empresa **GLOBAL MEDIA S.A.**, RUT N° 76.365.407-9, la licitación pública para la "**CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD ASOCIADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N° 2560-29-LQ17, del portal www.mercadopublico.cl, del portal www.mercadopublico.cl.
- b. La reducción a escritura pública del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8.626, de fecha 15 de diciembre de 2017, otorgada en la Décimo Sexta Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 04 de enero del año 2018, Repertorio N° 82/2018.
- c. Cotización de fecha 08 de enero de 2021, emitida por la empresa **GLOBAL MEDIA S.A.**, RUT N° 76.365.407-9.
- d. El Informe de Imputación N° 001123, de fecha 18 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- e. El Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N°13/2021, adoptado en la 1059ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 enero de 2021.
- f. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de enero de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
- g. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 393, de fecha 27 de enero de 2021, que autorizó y contrató por medio de un trato directo la adquisición de elementos y equipos para 70 Refugios Peatonales y la ejecución de los

trabajos necesarios para su instalación e implementación, con la empresa GLOBAL MEDIA S.A., RUT N° 76.365.407-9.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato y hasta los **4 meses** posteriores a la Recepción Definitiva de los Trabajos de Instalación de los equipos y elementos en los refugios, por parte de la Municipalidad de Las Condes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de los trabajos, a contar del día hábil siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del Decreto de Contratación.

El plazo entrega, instalación y habilitación del equipamiento adquirido en los 70 refugios peatonales, se hará de la siguiente forma:

- a. 15 refugios con su equipamientos instalado y habilitado a más tardar el día **28 de febrero de 2021**.
- b. 55 refugios con su equipamientos instalado y habilitado a más tardar el día **31 de mayo de 2021**.

Estos plazos podrán ser ampliados por el Supervisor Municipal, a solicitud del Contratista, en caso de existir motivos fundados.

Una vez verificado por parte del Supervisor Municipal la suscripción del Contrato, la Municipalidad hará la entrega del terreno cuya acta será suscrita por el Supervisor Municipal y un representante del contratista. Si el representante del contratista no concurriera a la entrega del terreno, el Supervisor Municipal señalará una nueva citación, si tampoco concurre a ésta, la Municipalidad podrá poner término anticipado administrativamente al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la entrega del terreno empieza a correr el plazo de entrega e instalación de los equipos y elementos en los refugios.

Previo al inicio de los trabajos de instalación y habilitación del equipamiento adquirido, el Supervisor Municipal entregará al Contratista, el detalle del equipamiento que deberá instalarse en cada punto a intervenir.

El Contratista deberá entregar, instalar, habilitar y poner en marcha el siguiente equipamiento en distintos refugios peatonales ubicados dentro de la comuna, según las cantidades que se indican a continuación:

N°	ITEM	CANTIDAD DE REFUGIOS A INTERVENIR
1	Panel Display Metálico (1 por refugios)	70
2	Iluminación 2 metros + Dimmer	70

3	Kit Solar (Controlador, batería y paneles)	35
4	Empalme Subterráneo a paleta	35
5	Kit cableado	70
6	Cenefa	70
7	Adaptación refugio	70

La ubicación de los refugios a intervenir y en los cuales se instalará el equipamiento a adquirir por la Municipalidad, se entregará al Contratista dentro de los 5 días corridos siguientes a la suscripción del Contrato.

El Contratista deberá proveer todos los insumos, maquinarias, herramientas y transporte requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista no podrá solicitar aumento del plazo debido a cortes de electricidad o por interrupciones de otros servicios básicos, debiendo contar con el equipamiento necesario para mantener la continuidad de los trabajos.

El contratista deberá mantener un Libro de Servicio, el que deberá ser en triplicado, autocopiativo y foliado, que será el instrumento oficial de comunicación entre el Supervisor Municipal y el Contratista. Estarán autorizados a realizar anotaciones el Contratista, el Inspector Técnico Municipal y el Supervisor Municipal.

Al término de los trabajos y de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos siguientes, el Contratista deberá comunicarlo al Supervisor Municipal y al Inspector Técnico Municipal, para solicitar la Recepción de los Trabajos ejecutados.

Por cada refugio intervenido y cuyos trabajos de instalación y habilitación hayan finalizado, se efectuará una **Recepción Provisoria** por parte del Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal. Esta deberá realizarse en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde que se haya informado por el Contratista el término de los trabajos en cada refugio. Corresponderá al Supervisor Municipal determinar el día y hora en que se constituirá en terreno la recepción provisoria, siendo obligatorio para el contratista estar presente, representado al menos, por el Jefe de Obra. El Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal inspeccionarán los equipos, los trabajos de instalación y habilitación y sólo dará por aprobada la recepción al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y otros documentos del contrato.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas, que requieran trabajos de reparación, el contratista deberá efectuarlos en el plazo que se le indique, sin costo para el mandante. Todas las observaciones deberán estar resueltas al efectuarse la Recepción Definitiva, conforme se indica en el punto siguiente.

La **Recepción Definitiva** se efectuará por el Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal una vez terminada la instalación y habilitación del equipamiento adquirido por la Municipalidad en cada uno de los refugios a intervenir, iniciándose en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde que se haya informado por el Contratista el término de todos los trabajos. Corresponderá al Supervisor Municipal determinar el día y hora en que se constituirá en terreno la recepción, siendo obligatorio para el contratista estar presente, representado al menos, por el Jefe de Obra. El Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal inspeccionarán el estado de los equipos y los trabajos de instalación ejecutados y sólo dará por aprobada la Recepción al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y otros documentos del contrato.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas, que requieran trabajos de reparación, el contratista deberá efectuarlos en el plazo que se le indique, sin costo para la Municipalidad.

De no realizar el contratista estas reparaciones, el mandante podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por cuenta del contratista, con cargo a las garantías vigentes o estados de pago pendientes.

El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de los trabajos y deberá repararlos sin cargo para el mandante, a menos que ellos se deban al uso o a una explotación inadecuada.

La Recepción Definitiva se otorgará una vez subsanadas todas las observaciones formuladas en las Recepciones Provisorias que se realicen.

Con la Recepción Definitiva el Contratista deberá dar inicio a la puesta en marcha, integración inicial y mantención por 4 meses de los 70 refugios peatonales intervenidos.

Si no hubiere observaciones, se levantará un acta cuya fecha se considerará como fecha de término de los trabajos de instalación, para efectos del contrato y de los plazos estipulados. Si hubiere observaciones, no se dará curso a la Recepción Definitiva, sino hasta que sean subsanadas.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato es la suma de **\$216.845.405.- más IVA**, de acuerdo al siguiente desglose del equipamiento a adquirir por la Municipalidad y a instalar e implementar en cada refugio:

Nº	ITEM	PRECIO UNITARIO (\$), sin IVA.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (\$), sin IVA
1	Panel Display Metálico (1 por refugio)	\$1.846.494	70	\$129.254.580
2	Iluminación 2 metros + Dimmer	\$163.386	70	\$11.437.020
3	Kit Solar (Controlador, batería y paneles)	\$689.451	35	\$24.130.785
4	Empalme Subterráneo a paleta	\$156.000	35	\$5.460.000
5	Kit cableado	\$34.400	70	\$2.408.000
6	Cenefa	\$197.400	70	\$13.818.000

7	Adaptación refugio	\$67.500	70	\$4.725.000
8	Mano de obra	\$202.500	70	\$14.175.000
9	Puesta en marcha 70 refugios (integración inicial y 4 meses de mantención)	\$11.437.020	1	\$11.437.020

El pago será mensual, más IVA, conforme a la cantidad de refugios que hayan sido intervenidos, al equipamiento instalado en cada uno de ellos y de acuerdo a los valores consignados en el párrafo anterior, con excepción del ITEM 9, cuya forma de pago se regula en el párrafo siguiente. Para los pagos se deberá contar con Recepción Provisora del refugio de acuerdo a lo indicado en el punto 14 del Decreto de Contratación.

El valor a pagar por la puesta en marcha e integración inicial (ITEM 9), será mensual, por mes vencido, y se realizará en 4 estados de pago mensuales de **\$2.859.255.-, más IVA**, a contar del mes siguiente al de la Recepción Definitiva.

La factura correspondiente deberá ser entregada con toda la documentación exigida, en la Secretaría Comunal de Planificación, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que corresponda facturar.

Los pagos se harán al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores indicados en este numeral, para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Para el pago, el Contratista deberá entregar:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento a los trabajos de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Contratación.
- c. Listado del personal asignado a los trabajos, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña.
- d. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal vinculado al contrato, con fotocopia.
- e. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.

- f. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- g. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- h. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el número 3 del Decreto Alcaldicio de Contratación singularizado en la cláusula primera letra h) precedente **GLOBAL MEDIA S.A.**, ha hecho entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una póliza de seguro de Garantía N° 221101591 presentada por Global Media S.A., por la suma de **UF 443,00**, a favor de la Municipalidad de Las Condes y con vigencia hasta el 15 de septiembre del año 2021, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

Dicha garantía caucionará el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente contratación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto de Contratación.
- b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

- c. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato o con un máximo de 6 meses.
- g. Si al momento de la suscripción del contrato, el Contratista no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
- h. Por acumulación de multas equivalentes a 100 UTM.
- i. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello. Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el Decreto de Contratación.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos en el Decreto de Contratación.
- d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
- e. Entregar al Supervisor Municipal la factura, dentro del plazo indicado en el Decreto de Contratación.
- f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- g. No utilizar las pantallas digitales instaladas para fines de explotación de publicidad.
- h. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el Decreto de Contratación.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud del presente contrato.
- b. Realizar el pago oportuno de los equipos adquiridos, de los trabajos debidamente ejecutados y del servicio de integración inicial.
- c. Designar, si corresponde, a un Inspector Técnico Municipal.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quien tendrá las facultades que se señalan en el número 18 del Decreto de Contratación.

SEPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

TÉRMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- b. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- c. Si al momento de la suscripción del contrato, el Contratista no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
- d. Por acumulación de multas equivalentes a 100 UTM.
- e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir hasta en un 30% su valor originalmente pactado, conforme se aumente o disminuya por ajuste en terreno la cantidad de equipamiento a instalar en cada refugio conforme a lo establecido en el número 22 del Decreto Alcaldicio de Contratación.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información.

NOVENO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	Causa de Multa	Unidad	UTM
1	Incumplimiento de los plazos establecidos	Por día	3
3	Inasistencia a reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.	Por vez	1
4	Por cada incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto de Contratación, que no tengan sanción específica.	Por vez	1

DÉCIMO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por cualquier medio escrito al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará por medio escrito la multa correspondiente, la que le deberá ser notificada a éste. Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico. Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta.

DÉCIMO PRIMERO: Lo no establecido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en El Decreto Alcaldicio de Contratación Sección 1ª N° 393, de fecha 27 de enero de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍAS.

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020.

La personería de don **JOSÉ FEDERICO DIEZ**, para actuar en representación de **GLOBAL MEDIA S.A.**, consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2016, otorgada ante Notario de Santiago don Ivan Torrealba Acevedo. Repertorio N° 13.439-2016.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

JOSÉ FEDERICO DIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL MEDIA S.A.



FIRMO ANTE MI
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES